



DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN 2022-00012

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que la parte actora solicitó la suspensión y posterior devolución del Despacho Comisorio N° 026 del 12 de julio de 2022, enviada desde el e-mail: nicolas.gonzalez@fundaciondelamujer.com, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 16 de noviembre de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

La parte actora solicitó la suspensión y devolución del despacho comisorio N° 026 del 12 de julio de 2022, pues aseguró el demandado canceló totalmente la obligación a su representado, por lo que en los próximos 15 días hábiles presentará formalmente petición de terminación del proceso.

Atendiendo que a través del auto del 28 de julio de 2022, se comisionó al Alcalde del Municipio de La Esperanza, Norte de Santander, para que practicara la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°261-18625, de propiedad del demandado NUMAEL CAÑAS LASSO, para lo cual se libró el despacho comisorio 00010 del 03 de agosto de 2022, en razón a ello, se le pedirá al Burgomaestre devolver el mentado comisorio en el estado en que se encuentre; una vez recibido remítase de manera inmediata al juzgado de origen, a través del enlace respectivo.

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42d01e4163db3f1a5d91194bc387e619d84d1828ab59bdd46c0132bccf03838**

Documento generado en 16/11/2022 04:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>